

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 22 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

Parte diario.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:
Provincia Alicante, en Elche hubo ayer una invasion del cólera y ninguna defuncion; en Novelda una invasion, 2 defunciones; en Monforte 2 invasiones ninguna defuncion; en Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.

Provincias de Lérida y Tarragona á las 4 y media de la madrugada no se habian recibido noticias.»

«Segun parte de nuestros Cónsules en el extranjero, las noticias del cólera son las siguientes: En Tolon en las 24 horas últimas han fallecido 2; en Same 1; Deines 2; Perpignan 1; Thuir 1; Millar 1; Prades 1; Estoher 1; Vinca 1; Aside le Difnan 1.

Nápoles media noche 21 al 22, hubo 251 invasiones; 92 defunciones; 70 casos anteriores; 171 en cura, 59; cercanías 7 y 34 defunciones, en 5 pueblos de 4 provincias 6 casos 4 muertes. Génova, Spezia 23 con 9 defunciones; resto provincia 6 casos; Roma un caso muerto en persona Maceavese.»

Lo que he dispuesto se publique en

este Boletín oficial para general conocimiento.

Santander 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que confieren los artículos 61 y 62 de la ley provincial vigente, convoco á la Excelentísima Diputacion á reunion extraordinaria para el dia 2 del próximo Octubre á las doce de la mañana, en el salon de sesiones de la misma, con objeto de dar cuenta y acordar en su vista lo procedente acerca de las actas de la eleccion parcial de Diputados provinciales verificada el dia 14 del corriente en los distritos de esta capital y Santoña por donde han sido proclamados respectivamente D. Isidoro Alonso y D. José Piñal, resolviendo asimismo acerca de la impresion de las cartillas sanitarias que ha redactado la Junta provincial de Sanidad, si ántes no tomó acuerdo la Comision provincial por tratarse de un asunto urgente.

Santander 24 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 271.

Habiendo desaparecido del cuartel que ocupa la fuerza del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en esta ciudad, el soldado que se hallaba en espectacion de embarque para el ejército de Cuba, Ecequiel Serrano Basdina, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndolo á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido.

Santander 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Señas de Ecequiel Serrano.

Estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos par-

dos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, natural de Villanueva y Geltrú. Este individuo posee los idiomas Francés, Inglés é Italiano.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer tres invasiones del cólera y una defuncion.

En Novelda una invasion y una defuncion.

En Monforte siete invasiones, cinco en la poblacion y dos en el campo, y tres defunciones de los mismos invadidos.

En Villafranqueza y San Vicente no han ocurrido nuevas invasiones.

En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.

No se han recibido noticias.

Provincia de Tarragona.

En Mora de Ebro hubo ayer tres invasiones y una defuncion.

En Benifallet existían ayer nueve invadidos de dias anteriores y hubo una nueva invasion.

En Ribarroja no hubo invasion alguna.

En Borjas del Campo hubo dos invasiones y dos defunciones de los mismos invadidos.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, G. Fernandez de Cadórniga.

(Gaceta del 22 de Setiembre.)

Ministerio de la Guerra.

Direccion general de Ingenieros del Ejército.

Debiendo cubrirse dos plazas de Maestros de obras militares que hay vacantes, una en Melilla, y otra en Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal

del material de Ingenieros y quieran presentarse á los concursos que tendrán lugar en Granada y Ceuta respectivamente el 15 de Diciembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 del mismo al Excmo. Señor Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general ó en las Comandancias generales, Subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa expuesto á continuacion: el aspirante ó aspirantes que fueren aprobados se empleará como Maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en los puntos citados, y si después de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de Maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará cada aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los Maestros de obras á su entrada en el servicio son de 1.500 pesetas anuales: cada 10 años aumentan 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los 35 años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensiones de Montepío.

INSTRUCCION Y PROGRAMA DE EXÁMEN PARA EL CURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificacion de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la direccion de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcacion de la Comandancia, medicion de superficies y cubicacion de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de regiones, cintos ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelos.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos; métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta; reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico. Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que las compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablas que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserreo.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponden hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse

para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento, y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, segun su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga. Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como tambien para obtener la más sólida trabazon en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remache de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección trasversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón: Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilindricos.

Denominación de las distintas partes del arco y tambien de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañon seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, segun los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, segun las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillado, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción, distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios;

tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculos del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Madrid 10 de Setiembre de 1884.—El Brigadier, Secretario, José María Aparicio.

(Gaceta del 14 de Setiembre.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Para que esta Administración pueda conocer debidamente el número é importe de las Patentes de Contribución Industrial, que durante el 2.º semestre del año económico próximo pasado de 1883-84, ha expedido ese Ayuntamiento, se hace preciso que por el mismo se forme y remita á esta oficina sin excusa ni pretesto alguno precisamente en los cuatro primeros días del próximo mes de Octubre, una relación ajustada al modelo que se expresa.

Si resultase que ese Ayuntamiento no hubiere expedido Patente alguna durante el referido 2.º semestre, lo hará así constar en la relación que ha de remitir.

De quedar enterado de esta circular y cumplir lo que en la misma se dispone se servirá participarlo inmediatamente á esta Administración.

Dios guarde á V. muchos años Santander 19 de Setiembre de 1884.—J. R. de la Grana.

Año económico de 1883-84.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

AYUNTAMIENTO DE.....

RELACION de las Patentes expedidas en este Ayuntamiento durante el 2.º semestre del año económico que se expresa, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Junio del corriente año.

Núm. de orden de la Patente.	NOMBRE Y APELLIDO del individuo á cuyo favor se ha expedido.	Division.	Clase.	Número del concepto.	Cuota. Pts. Cts.	Municipales. Pts. Cts.	6 por 100 de cobranza. Pts. Cts.	Total. Pts. Cts.

Fecha.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario.

NOTA. En la casilla última se hará constar la fecha en que se entregó al recaudador de contribuciones del distrito el importe de las Patentes.

Registro civil de Santander.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro en la 1.^a decena del mes de Setiembre de 1884.

Días.	CANÓNICOS.				Total	CIVILES.				TOTAL	TOTAL general.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		
1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
4	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
5	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
10	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
	5	1	2	»	8	»	»	»	»	»	8

Santander 11 de Setiembre de 1884.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 1.^a decena de Setiembre de 1884

Días	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos			TOTAL de vivos	TOTAL de muertos	Total de ambas clases
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.			
1	4	4	8	»	»	»	8	»	8
2	1	1	2	»	»	»	2	»	2
3	5	2	7	»	»	»	7	»	7
4	1	1	2	»	»	»	2	»	2
5	5	»	5	»	»	»	5	»	5
6	3	»	3	»	»	»	3	»	3
7	4	2	6	»	»	»	6	»	6
8	3	1	4	»	»	»	4	»	4
9	8	4	12	»	»	»	12	»	12
10	»	2	2	»	»	»	2	»	2
	34	17	51	1	1	2	53	5	58

Santander 11 de Setiembre de 1884.-El Juez municipal, Arsenio de Castanedo

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.^a decena de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS.				TOTAL	FALLECIDOS.				TOTAL	Total general
	VARONES.		HEMBRAS.			VARONES.		HEMBRAS.			
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL.		Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL.		
1	3	»	1	4	1	1	»	2	6		
2	4	1	1	6	1	»	2	3	9		
3	2	1	»	3	2	1	»	3	6		
4	1	»	»	1	1	1	»	3	4		
5	1	»	»	1	»	»	»	»	1		
6	3	»	1	4	2	»	2	4	8		
7	2	2	»	4	3	»	»	3	7		
8	5	»	»	5	1	»	»	1	6		
9	4	»	»	4	»	»	»	»	4		
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2		
	26	4	3	33	12	3	5	20	53		

Santander 11 de Setiembre de 1884.-El Juez municipal, Arsenio de Castanedo.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE.			2. ^a clase.	3. ^a Puente.
	1. ^a categoría	2. ^a categoría	3. ^a categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas	965	825	750	400	400
» Santa-Lucia	965	825	750	450	450
» Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica.	1050	925	750	450	450
» La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1100	965	750	450	450
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500	500
» Veracruz	1240	1100	825	500	500
» Para S. Francisco.	1275	1140	925	450	450
» Guayaquil	1550	1415	1200	580	580
» El Callao	1675	1575	1450	663	663
» Valparaiso	2075	1975	1825	830	830

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá

	PRIMERA CLASE.	Segunda clase.	
	Cámaras exteriores.	Cámaras interiores.	
Del Havre.	500	400	300
De Paris (comprendido el ferrocarril) á Nev-York.	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York. } al Havre.	100	80	60
De Nueva-York. } á Paris comprendido el ferrocarril	106	86	64 1/2

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos. **VILLE DE SAINT NAZAIRE** capitán TORLOIS, saldrá de Santander el 22 de Setiembre para San Thomas, la Habana y Veracruz con correspondencia en San Thomas. 1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne. 2.º San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos. **SAINT SIMON** Capitan PADEL, saldrá de Santander el 26 de Setiembre para COLON (sin trasbordo). Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos. **VILLE DE SAINT NAZAIRE** saldrá de Santander del 8 al 11 de Setiembre para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos. **OLINDE RODRIGUES** Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes, para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France Saint-Pierre, Base Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos. **FOURNEL** capitán PRADO, saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 de Setiembre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Príncipe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos. **LAFAYETTE** capitán HELIARD saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Stbre. con escalas en Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Sabanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabi la antes del 3, á fin de que esta agencia pueda pedir el buco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y proyectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, Odozava 1.º - En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30, - En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía, - En Cádiz al Sr. D. A. Siera, B. Luarte, 3. - En Málaga al señor D. A. Bjerre.